CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA № 13/2021

San Miguel de Tucumán, octubre 13 de 2021

A todo el personal del

Poder Judicial

Por la presente se recuerda la vigencia de la normativa para el procedimiento de la solicitud y justificación de las licencias médicas, establecidas en los artículos 26, 27, 33 y cc, de la Acordada 234/91 T.O. 9/98; correspondiendo únicamente al Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales dictaminar sobre la factibilidad o no de tales licencias médicas.

DIA. MARIA GABRIELA BLANCO SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA EXCUA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA